

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

#### *Características de la instalación*

LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA:

Origen: Celda de línea existente en CT Z02125 “Secc. plaza de Salamero”.

Final: Celda de línea existente en CT 57559 “Secc. DPZ Cinco de marzo”.

Longitud: 155 metros.

Recorrido: Calle Cinco de Marzo, en Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, trifásico.

Conductores: RH5Z1, 12/20 kV, 3 × 1 × 400 mm<sup>2</sup> Al, en zanja.

Zaragoza, 10 de mayo de 2017. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 4.582

*RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y de construcción de la reforma del nivel de tensión de 10 kV en la subestación transformadora “Jarandín”, en el término municipal de Zaragoza. (Expte. ZA-AT2078/16).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la reforma del nivel de tensión de 10 kV de la SET “Jarandín”, ubicada en el término municipal de Zaragoza, en el camino Jarandín, en el barrio de Santa Isabel, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don David Gavín Asso, con presupuesto de ejecución de 267.993,45 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

#### *Características de la instalación*

SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA “JARANDÍN”, DE 45/10 kV: La reforma consistirá fundamentalmente en la sustitución, en el nivel de tensión de 10 kV, de las posiciones de corte al aire por celdas metálicas aisladas con SF6, incorporando los siguientes elementos:

- Nivel de tensión de 10 kV: Interior, simple barra, en celdas metálicas aisladas con SF6, de 24 kV, 2.000 A:

- Siete posiciones de línea.

- Una posición de protección de transformador.

- Una posición de servicios auxiliares, con transformador existente.

- Una posición de batería de condensadores, de 3 MVar, existente.

Zaragoza, 11 de mayo de 2017. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

# SECCIÓN SEXTA

## CORPORACIONES LOCALES

### A IN Z Ó N

Núm. 4.619

*EXTRACTO del acuerdo del Pleno de 29 de abril de 2017 por el que se convocan subvenciones para asociaciones culturales y deportivas, año 2017.*

BDNS (identif.): 346246.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. — *Objeto y finalidad.*

Las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Ainzón tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones o entidades culturales y deportivas sin ánimo de lucro con la finalidad de fomentar la cultura con la realización de actividades y/o eventos culturales y promocionar la práctica deportiva de cualquier disciplina en el municipio.

Segundo. — *Aportación económica.*

El Ayuntamiento de Ainzón destina a este fin una dotación económica de 13.000 euros, que se ejecutará con cargo a la aplicación 2310/48000, recogida en el presupuesto municipal del ejercicio 2017.

Tercero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiario de estas subvenciones las entidades que tengan su domicilio social en Ainzón, hayan realizado actividades subvencionables durante el ejercicio 2016 y adicionalmente cumplan con los siguientes requisitos:

- Encontrarse inscritas en el Registro de Asociaciones de Aragón o en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón con al menos un año de antigüedad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

- No estar incurso en alguna de las causas contempladas en los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.

- Mantener los siguientes requisitos, al menos hasta la fecha de justificación del gasto.

Cuarto. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ainzón, en sesión ordinaria de 29 de abril de 2017, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones culturales y deportivas, año 2017.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Ainzón, a 18 de mayo de 2017. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Corella Merle.

### ALFAJARÍN

Núm. 4.613

*EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.*

Aprobados por resolución núm. 178 de esta Alcaldía, dictada con fecha 22 de mayo de 2017, los padrones y listas cobradoras de los tributos locales, referidos a la tasa por Escuela Infantil y Comedor La Cueva Encantada correspondiente a junio de 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por Escuela Infantil y Comedor La Cueva Encantada correspondiente a junio de 2017, en:

- Localidad: Alfajarín.

- Oficinas entidades colaboradoras: Mediante ingreso en la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en las entidades bancarias de la localidad.

- Plazo de ingreso: Del 5 de junio al 5 de agosto de 2017. Para los contribuyentes que tengan domiciliado el pago, el cargo en sus cuentas se realizará el 5 de junio de 2017.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago podrán hacer efectivo el mismo en las oficinas bancarias indicadas anteriormente.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de Recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alfajarín, a 23 de mayo de 2017. — El alcalde en funciones, Fernando Gracia Echeverría.

## ALFARJÍN

### Residencia de Mayores Nuestra Señora de la Peña Núm. 4.634

*EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.*

Aprobados por resolución núm. 33 de esta Presidencia, dictada con fecha 22 de mayo de 2017, los padrones y listas cobradoras de los tributos locales referidos a la tasa por asistencia en la Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Peña, de Alfajarín, correspondiente al mes de junio de 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por asistencia en la Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Peña, de Alfajarín, correspondiente al mes de junio de 2017, en:

— Localidad: Alfajarín.

— Oficinas entidades colaboradoras: Mediante ingreso en la cuenta que la Residencia de Ancianos tiene abierta en las entidades bancarias de la localidad.

— Plazo de ingreso: Del 5 de junio al 5 de agosto de 2017. Para los contribuyentes que tengan domiciliado el pago, el cargo en sus cuentas se realizará el 5 de junio de 2017.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago podrán hacer efectivo el mismo en las oficinas bancarias indicadas anteriormente.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de Recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alfajarín, a 25 de mayo de 2017. — El presidente en funciones, Fernando Gracia Echeverría.

## ARIZA

Núm. 4.645

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Ariza, a 24 de mayo de 2017. — El alcalde, José Carlos Tirado Ballano.

## BOQUIÑENI

Núm. 4.646

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de este Ayuntamiento del ejercicio 2016, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe.

Boquiñeni, a 18 de mayo de 2017. — El alcalde, Miguel Ángel Sanjuán Pérez.

## CALATAYUD

Núm. 4.612

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto de 2017 mediante suplemento de créditos número 2 al no haberse presentado reclamación alguna contra la misma dentro del plazo legal conferido al efecto, se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediéndose a su publicación resumido por capítulos a los efectos de interposición del recurso contencioso-administrativo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004 antes citado y el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### Aumento de gastos

Capítulos	Denominación	Importes en euros
2017-9	Pasivos financieros	857.460,77
	Total aumento de gastos	857.460,77

### Aumento de ingresos

Capítulos	Denominación	Importes en euros
2017-8	Activos financieros	857.460,77
	Total aumento de ingresos	857.460,77

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

Calatayud, a 24 de mayo de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

## CUARTE DE HUERVA

### Anuncio de licitación

Núm. 4.639

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación del contrato de suministro de adquisición de una autohormigonera, en los siguientes términos:

#### 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cuarte de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

— Dependencia: Secretaría.

— Domicilio: Monasterio de Siresa, 7.

— Localidad y código postal: Cuarte de Huelva, 50410.

— Correo electrónico: [ayuntamiento@cuartedehuelva.es](mailto:ayuntamiento@cuartedehuelva.es).

— Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es> y, desde que esté disponible, a través de la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>).

— Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 2/2017.

#### 2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de una autohormigonera.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Cuarte de Huelva.

e) Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días naturales.

f) CPV (referencia de nomenclatura): 34142200-6, Cargadores de hormigonera.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económica (50 puntos): Oferta técnica (25 puntos, con el desglose entre los diferentes subcriterios de asistencia técnica y servicio postventa —hasta 15 puntos— y de mejora de las características técnicas del vehículo —hasta 10 puntos—, que figuran en el pliego), plazo de garantía (20 puntos) y plazo de entrega (5 puntos).

4. Valor estimado del contrato: 45.700 euros.

#### 5. Presupuesto base de licitación:

— Importe neto: 45.700 euros.

— IVA al 21%: 9.597 euros.

— Importe total: 55.297 euros.

#### 6. Garantía exigidas:

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

#### 7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios del licitador, en el ámbito al que se refiere el presente contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los cinco últimos concluidos, igual o superior a 50.000 euros.

Solvencia técnica o profesional: Relación de los principales suministros realizados en los últimos cinco años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, y en la que quede acreditado que